

PROVIDENCIA, 01 AGO 2025

EX.Nº 1092 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Bellavista Nº0856, Unidad Vecinal Nº13.-

2.- La compraventa y Cesión de Derechos de establecimiento comercial, otorgada mediante escritura pública de 22 de marzo de 2025 ante la Notario Público de Santiago doña Zaida Angélica Sepúlveda Rivera .-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº575 de fecha 23 de julio de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum Nº13.467 de 28 de julio de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

#### DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-191000 RESTAURANTE 4-24776 RESTAURANTE DIURNO 4-24777 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	DELICACY SERVICIOS Y PRODUCTOS SpA
RUT.Nº	:	77.827.745-K
NUEVO DUEÑO	:	RESTAURANTE Y CEVICHERIA PAIJANENSE SpA
RUT.Nº	:	78.130.761-0
DIRECCIÓN	:	BELLAVISTA Nº0856

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1092 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



*[Handwritten signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Handwritten signature]*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -  
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2218 /

